

# Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (54) 381200 - Fax: (54) 381199  
seal@seal.com.pe



## DOCUMENTO INTERNO SEAL-GG-0521-2011

**A :** Lic. Jorge Novoa Málaga  
Gerente de Administración

Ing. Edward Zárate Carlos  
Jefe de la Unidad de Informática ✓

**Asunto :** Estandarización de la Adquisición de Licenciamiento del Sistema Integrado SAP-ERP

**Fecha :** 01 de julio de 2011



Para su conocimiento e implementación en lo que corresponda, adjunto copia de la Resolución de Gerencia General N° 0121-2011-SEAL de 2011-06-30, mediante la cual se aprueba estandarización para la Adquisición de Licenciamiento del Sistema Integrado SAP - ERP de la plataforma (marca) SAP, por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Atentamente,

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.

  
JOSE OPORTO VARGAS  
Gerente General

JOV/aca.  
Copia: Unidad de Logística



# Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Consuelo 310 - Arequipa - Tel: (54) 381200 - Fax: (54) 381199  
seal@seal.com.pe



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0121-2011-SEAL

Arequipa, 30 de junio de 2011

**VISTOS:** El Informe GG/AD-100-2011 del 2011-06-03 de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico N° GG/IF-061-2011 del 2011-05-20 de la Unidad de Informática y el Informe GG/AL-058-2011 del 2011-06-28 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante los cuales se sustenta la necesidad y conveniencia de estandarizar la Adquisición de Licenciamiento para el Sistema Integrado ERP de la marca SAP:

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de marzo de 2011, se suscribió con HIDRANDINA S.A., el "Convenio de Cooperación Interinstitucional N° GG/AL-071-2011", por el que se entrega a SEAL sin costo alguno el Modelo de Negocios (Business Blueprint - BBP) implementado por HIDRANDINA S.A., con el Sistema Integrado SAP y asimismo se establece la cooperación técnica correspondiente;

Que, la Unidad de Informática, mediante Informe N° IF/GG-061-2011, establece que es necesario estandarizar la Adquisición de Licenciamiento del Sistema Integrado SAP – ERP, toda vez que de las diferentes herramientas de software que sirven como plataformas para la implementación de soluciones administrativas financieras, la plataforma SAP ERP es aquella sobre la cual se ha desarrollado el modelo administrativo financiero en HIDRANDINA S.A., cedido a SEAL mediante el Convenio precitado en el considerando precedente;

Que, asimismo, en el Informe de la Gerencia de Administración, se establece que el compartir el modelo de gestión administrativo financiero de Hidrandina S.A., representa un beneficio para SEAL, debido a que las mejoras y mantenimientos que se realicen al modelo, permitirá la optimización del proceso a un menor costo, obteniendo un ahorro significativo en tiempo de implementación y en su costo, atendiendo de manera rápida, económica y eficiente las necesidades urgentes del área administrativa financiera de nuestra empresa, cubriéndose de esta manera, las necesidades actuales y futuras de un modelo estandarizado administrativo financiero para SEAL, por lo que se requiere la adquisición de Licenciamiento para el Sistema Integrado SAP – ERP, en su última versión;

Que, de acuerdo a lo indicado en el referido informe, el costo de diseño del modelo de negocios (BBP) representa el 25% del costo de implementación, es decir aproximadamente S/. 800,000.00, reduce el plazo de implementación en aproximadamente 3 meses y permite lograr sinergias entre dos empresas distribuidoras bajo ámbito del FONAFE y por tanto mejora la gestión y el control a nivel corporativo;

Que, en el marco de los lineamientos del Estado como propietario y según lo señalado en las Directivas de Buen Gobierno Corporativo, específicamente sobre los Efectivos Sistemas de Seguimiento, esta herramienta permitirá alcanzar la finalidad establecida dentro de estos instrumentos de gestión que son de obligatorio cumplimiento conforme el D.L. 1031;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 11<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; para la descripción de los bienes no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricante determinado ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello corresponda un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0121-2011-SEAL**

**Pág. 2**

Que, el numeral 1) del Artículo 5° del citado Reglamento, establece que el Titular de la Entidad, en el caso de las Empresas del Estado, es el Gerente General o el que haga sus veces;

Que, según los informes presentados y mencionados anteriormente, se concluye que el proceso de estandarización solicitado cumple las condiciones contempladas en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular;

Que, en ese sentido, es conveniente realizar la estandarización para la Adquisición de Licenciamiento para el Sistema Integrado SAP — ERP precisando que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF:

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el proceso de estandarización para la Adquisición de Licenciamiento del Sistema Integrado SAP - ERP de la plataforma (marca) SAP, por el plazo de treinta y seis (36) meses, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

**Segundo.-** Disponer que la Unidad de Informática publique en la página web de SEAL la presente Resolución, al día siguiente de su aprobación y remita a la Unidad de Logística las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, el Informe Técnico de Estandarización y la referida Resolución a fin que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del bien.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.



**JOSÉ OPORTO VARGAS**  
Gerente General

